Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20261023154412-4d5de6-5315362
2026-10-23T16:48:27-05:00 - Pagina 1 de 5

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000375 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No **CM-SASI-138-2026**

EL DIRECTOR GENERAL DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, facultado para suscribir el presente acto administrativo, de conformidad con el Decreto 0156 del 17 de febrero de 2026 del ministerio de defensa nacional, en concordancia con lo dispuesto en los Literales b) y t) del Artículo 3° del Decreto 4018 de 2008 y literales b) y s) del Artículo 17 del Acuerdo 004 de 2001, del Consejo Directivo del Club Militar, y posesionado mediante acta No 0076-26 del 18 de febrero de 2026, del
Ministerio de Defensa Nacional" y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que de conformidad con los estudios y documentos previos que soportan el proceso de contratación, el **CLUB MILITAR**, requiere adelantar el proceso No. **CM-SASI-138-2026** con el fin de contratar el **SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA DOTACION DEL AÑO 2026, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.**

Que, según la justificación técnica contenida en los estudios previos y las fichas técnicas correspondientes, los bienes objeto de adquisición reúnen las condiciones para ser considerados bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos del artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y de las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa

Que, el CLUB MILITAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($240.006.438)** incluido IVA y los demás impuestos, costos y gastos que resulten aplicables, de conformidad con los documentos del proceso. Que el proceso cuenta con el respaldo presupuestal mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. 45326 del 2 de septiembre de 2026 expedido para la correspondiente vigencia fiscal, cuya cuantía TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($380.000.000) y objeto corresponden al presupuesto oficial y a las obligaciones que se pretende contratar.

Que, durante el plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, NO se recibieron observaciones de carácter técnico, económico y jurídico por parte de las empresas interesadas en participar en el proceso, según la verificación efectuada en la plataforma SECOP II y los registros del expediente contractual.

Que, de conformidad con la verificación de la cuantía del proceso y de los requisitos previstos en la normativa vigente para la limitación de convocatorias a MIPYMES, como a su vez las dos solicitudes recibidas, se determinó que el presente proceso de contratación será objeto de dicha limitación, por las razones expuestas y documentadas en el expediente contractual.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20261023154412-4d5c6e6-5315362
2026-10-23T16:48:27-05:00 - Página 2 de 5

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. CM-SASI-138-2026 cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA DOTACION DEL AÑO 2026, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR**", atendiendo el cronograma establecido en el SECOP II - Sección Configuración.

PARÁGRAFO. En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera modificación, ésta se efectuará mediante adenda, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presupuesto total del proceso asciende a la suma **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($240.006.438)** incluido IVA y los demás costos, impuestos y gastos aplicables, de acuerdo con los documentos del proceso**,** amparado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal Nro. 45326 del 2 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Los documentos del proceso **CM-SASI-138-2026**, estarán disponibles para su consulta en el Área de Adquisiciones y Contratación del Club Militar, Carrera 50 # 15-20 en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 14:00 y 17:00 o en la página www.colombiacompra.gov.co para que los interesados puedan consultarlos en dicha plataforma transaccional a través del enlace:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10557895

ARTÍCULO CUARTO. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES: Limitar la participación en el presente proceso de selección a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes aplicables.

ARTÍCULO QUINTO CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante el Club Militar, para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede contra ella recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
DIRECTOR CLUB MILITAR

Aprobó: Coronel Ernesto Santamaria Montenegro
Subdirector General del Club Militar

Revisó: Capitán Gabriela Castellanos
Grupo Gestión de Adquisiciones y Contratos

Revisó: DR. RICARDO ISMAEL MEDINA TORRES
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Elaboró: Abg. César Augusto Cortes Gómez
Contratista

GLA-I01-F09 / V4 09-08-2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261023-154412-4d50e6-53153628
2026-10-23T16:48:27-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10- 23 Resolucion apertura dotación VF OAJ

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261023-154412-4d50e6-53153628
Creación: 2026-10-23 15:44:12
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-10-23 16:48:26

Escanee el código para verificación

Aprobación: Coronel Ernesto Santamaria Montenegro

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Revisión: DR. RICARDO ISMAEL MEDINA TORRES

Ricardo Ismael Medina Torres
16713879
rimedina@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica

Revisión: Capitán Gabriela Castellanos

gabriela castellanos
1100965858
gacastellanos@clubmilitar.gov.co

Elaboración: Abg. César Augusto Cortes Gómez

cesar augusto cortes gomez
1010170182
cacortez@clubmilitar.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261023-154412-4d50e6-53153628
2026-10-23T16:48:27-05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10- 23 Resolucion apertura dotación VF OAJ

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261023-154412-4d50e6-53153628
Creación: 2026-10-23 15:44:12
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-10-23 16:48:26

Escanee el código para verificación

Firma: MAYOR GENERAL (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ



Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
16.713.874
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20261023-154412-4d50e6-53153628
2026-10-23T16:48:27-05:00 - Página 5 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10- 23 Resolucion apertura dotación VF OAJ

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261023-154412-4d50e6-53153628
Creación: 2026-10-23 15:44:12
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-10-23 16:48:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	cesar augusto cortes gomez cacortez@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-23 15:44:13 Lec.: 2026-10-23 15:57:06 Res.: 2026-10-23 15:57:09 IP Res.: 201.245.188.148 Canal: Email
Revisión	gabriela castellanos gacastellanos@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-10-23 15:57:09 Lec.: 2026-10-23 15:59:41 Res.: 2026-10-23 15:59:44 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Revisión	Ricardo Ismael Medina Torres rimedina@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-10-23 15:59:44 Lec.: 2026-10-23 16:21:45 Res.: 2026-10-23 16:21:49 IP Res.: 190.84.119.129 Canal: Email
Aprobación	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-10-23 16:21:49 Lec.: 2026-10-23 16:31:58 Res.: 2026-10-23 16:32:08 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Firma	Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-10-23 16:32:09 Lec.: 2026-10-23 16:48:24 Res.: 2026-10-23 16:48:26 IP Res.: 191.156.233.95 Canal: Email